

Sanz D. R., comenzando por la tesis del acta de la inmediata ante
Pero María ríor librada en 19. de Noviembre último, que fué aprobada.

D. M. Seguidamente se dio lectura á un oficio del Sr. Vicepresidente
Palacio D. M. de la Comisión Provincial de Murcia, interesando de la
Federación Socialista Sociedad, se sinver dignar tres personas de su seno para
que fueran parte de la Junta protectora de los asilos de
Pero María suspios que aprobado por el Gobierno deben cesarizar á
(C. V.) posterior al dia 1º de Enero próximo. El Sr. Director
Ortez, Ybarra D. J., Montesinos D. G. las bases á que han de someterse
Toper Nuevo,
(D. D.)
Barrios
(D. J. M.)
Calle
Pero María acuerdo de la Diputación y con los demás requisitos y formalida-
(C.)
de. Siempre se pactaría entre ambas entidades el régimen á que
severian de apartarse, dichos establecimientos y la cesión de igual
de las obligaciones que los mismos tuvieren pendiente.

Juntas Amistad
res de las Crónicas
Beneficencia.
Las fundaciones de Beneficencia particular que cuentan con recursos
suficientes para sostener uno ó mas establecimientos beneficios de los que
anteriormente se contaran con fondos provinciales podrían encargarse de
dichos establecimientos previa autorización del protectorado y el
acuerdo de la Diputación y con los demás requisitos y formalida-
des. Siempre se pactaría entre ambas entidades el régimen á que
trayan de apartarse, dichos establecimientos y la cesión de igual
de las obligaciones que los mismos tuvieren pendiente.

Los Patronos habrían de recibir cuenta al Protectorado
notificando al propio tiempo que cumplen los cargos fundacionales.

Base Segunda:

Al frente de cada establecimiento de la Beneficencia provincial
se entregado á los Patronos de fundaciones asistiría una Junta
auxiliar de la Diputación compuesta de las siguientes personas.

De Gaudios de la Santa Iglesia Catedral de Murcia,
propuesto libremente por su cabildo.

De Cura parroco de los que estén en ejercicio en cualquiera
de las parroquias existentes en el caso de la Ciudad de Mur-
cia propuesto por el Señor obispo de la Diócesis.

De Diputado provincial de los que residan en Murcia
propuesto por la Comisión permanente de la Diputación.

De Consejal del Ayuntamiento de Murcia, propuesto
por dicha Corporación.

De Vocal de la Junta administrativa de la Tienda-asilo
de nuestra Señora de la Encarnación, propuesto por la misma.

